



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 07/2021

DIRECCION EJECUTIVA

SUBDIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y
NORMALIZACIÓN NORMATIVA**

OBJETO:

**ANALIZAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y
ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
INTERJURISDICCIONAL Y NORMALIZACIÓN NORMATIVA**

MAYO 2021



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE DE LA TAREA.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. TAREAS REALIZADAS.....	4
5. OBSERVACIONES, RESPUESTA DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
6. CONCLUSION	11
ANEXO I	12
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE	12
ANEXO II	13
ESTRUCTURA Y ACCIONES.....	13
ANEXO III	16
RESULTADOS OBTENIDOS	16
ANEXO IV	22
EQUIPO DE TRABAJO	22



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 07/2021

1. OBJETO

Analizar el grado de cumplimiento de las actividades y acciones realizadas por la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa.

2. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de abril y mayo del corriente año. El periodo bajo análisis comprende el ejercicio 2020.

3. ANTECEDENTES

La Ley N° 26.363 de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad establece en su artículo 4° Inciso b), c) y d) las funciones de “Propiciar la actualización de la normativa en materia de Seguridad Vial”, “Proponer modificaciones tendientes a la armonización de la normativa vigente en las distintas jurisdicciones del país y, “Evaluar permanentemente la efectividad de las normas Técnicas y Legales”.

Asimismo, el artículo 7°, Inciso d) y f) establecen que es función del Director Ejecutivo convocar a las sesiones del Comité de Políticas, Ejecutivo y Consultivo. Por su parte, el artículo 9° establece que la Agencia Nacional de Seguridad Vial será asistida por un Comité de Políticas que tendrá como función proponer lineamientos de armonización federal en materia de Seguridad Vial, respetando las autonomías provinciales, y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de las siguientes jurisdicciones ministeriales, con rango no inferior a Secretario: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Economía y Producción y el representante de mayor jerarquía del Consejo Federal de Seguridad Vial. El artículo 10° menciona que la Agencia Nacional de Seguridad Vial será asistida por un Comité Ejecutivo, que tendrá como función coordinar la implementación de las políticas nacionales en materia



de Seguridad Vial y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de la Secretaría de Transporte, de la Policía Federal Argentina, de la Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Órgano de Control de Concesiones Viales, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Consejo Federal de Seguridad Vial. Por último, el artículo 11° señala que la Agencia Nacional de Seguridad Vial será asistida por un Comité Consultivo, que tendrá como función colaborar y asesorar en todo lo concerniente a la temática de la Seguridad Vial y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria e idoneidad del mundo de la empresa, la academia, la ciencia, el trabajo y de todo otro ámbito comprometido con la seguridad vial, que serán invitadas a integrarlas por el Presidente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Es significativo mencionar que en el mes de mayo de 2018 se realizó una auditoría en relación al tema en análisis, dando como resultado el Informe de Auditoría N° 07/2018.

4. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos realizados durante la ejecución de las tareas de auditoría fueron los siguientes:

- 4.1 Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.
- 4.2 Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Agencia en lo que respecta a los sectores auditados.
- 4.3 Relevamiento de la documentación existente relativa a las acciones realizadas.
- 4.4 Obtención de información mediante el envío del ME-2021-29773010-APN-UAI#ANSV.
- 4.5 Reunión, mediante la Plataforma Zoom con la referente de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa, a los fines de ampliar la información remitida oportunamente.
- 4.6 Análisis de la información obtenida en los procedimientos precedentemente descriptos.



5. OBSERVACIONES, RESPUESTA DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES VINCULADAS A LAS ACCIONES DEL ÁREA

OBSERVACIÓN N° 1:

El Área no cuenta con el respaldo documental de las relaciones institucionales que ha mantenido con los organismos jurisdiccionales con competencia en la materia de seguridad vial. (Ver Anexo III – Punto A – RELACIONES CON ORGANISMOS JURISDICCIONALES).

OPINION DEL AUDITADO:

“Se reitera todo lo informado oportunamente respecto de las relaciones institucionales mantenidas. Asimismo se solicita que se amplíe el fundamento del requerimiento, respecto de la obligatoriedad de contar con el respaldo documental de dichas relaciones, toda vez que las relaciones se mantuvieron igualmente con los organismos informados.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Sin Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a contar con un adecuado registro de las actuaciones realizadas por el Área y su respaldo documental correspondiente (constancias de intercambio de correos electrónicos institucionales, minutas de reunión, actas acuerdo, proyectos de normas, entre otras), que avalen las relaciones institucionales que ha mantenido con los organismos jurisdiccionales con competencia en la materia de seguridad vial, a fin de reunir los antecedentes, datos e información propia del Sector como así también para demostrar el cumplimiento al punto 2.2.1 de la normativa vigente.

OBSERVACIÓN N° 2:

No se organizaron las actividades del Comité de Políticas. (Ver Anexo III- Punto C- ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE POLITICAS, EJECUTIVO Y CONSULTIVO).



OPINION DEL AUDITADO:

“Se reitera lo oportunamente señalado en el Memo N° ME-2021-32056096-APN-DCIYNN#ANSV, “Respecto a los Comités de Políticas y Ejecutivo durante el año 2020 no se ha procedido a la constitución de los mismos debido a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo de la Nación de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, producto de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19.

Con el fin de cumplir lo establecido por ley, desde la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa, durante el año 2021 se retomará el envío de notas a los organismos que lo conforman para que ellos designen a sus representantes.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere solicitar, lo antes posible, la designación de los representantes a los organismos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1787/2008 – Inciso 3.

OBSERVACIÓN N° 3:

No se organizaron las actividades del Comité Ejecutivo. (Ver Anexo III- Punto C- ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE POLITICAS, EJECUTIVO Y CONSULTIVO).

OPINION DEL AUDITADO:

“Se reitera lo oportunamente señalado en el Memo N° ME-2021-32056096-APN-DCIYNN#ANSV, “Respecto a los Comités de Políticas y Ejecutivo durante el año 2020 no se ha procedido a la constitución de los mismos debido a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo de la Nación de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, producto de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19.

Con el fin de cumplir lo establecido por ley, desde la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa, durante el año 2021 se retomará el envío de notas a los organismos que lo conforman para que ellos designen a sus representantes.”



ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere solicitar, lo antes posible, la designación de los representantes a los organismos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1787/2008 – Inciso 3.

OBSERVACIÓN N°4:

El expediente que tramita el Procedimiento para la obtención del *Certificado de Seguridad Vehicular para la categoría Trailers O1*, no fue propiciado por la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa. (Ver Anexo III- Punto D- ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN TÉCNICO CONSULTIVA INSTITUCIONAL).

OPINION DEL AUDITADO:

“Al respecto la Dirección a mi cargo nunca informó que había propiciado el expediente, sino que propició el espacio de participación de conformidad a lo establecido en el Decreto 1787/2008, para que se llegara a ese resultado.

“Se han propiciado la participación técnica consultiva en el Marco de la emisión del Certificado de Seguridad Vehicular para Trailers O1, aprobado por Disposición DI—2021-282-APNANSV#MTR, de trámite por el expediente EX-2020-56325330- -APN-DGA#ANSV.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Sin Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que aquellas tramitaciones propias de la Dirección sean impulsadas por la misma con la debida participación del resto de las áreas involucradas, a fin de canalizar las acciones de su competencia.



OBSERVACIONES VINCULADAS A LA FORMALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL ÁREA

OBSERVACIÓN N°5:

Las actas de las Asambleas Plenarias y la de los Grupos de Trabajo carecen de formalidad. (Ver Anexo III- Punto C- ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE POLITICAS, EJECUTIVO Y CONSULTIVO).

OPINION DEL AUDITADO:

“El Comité Consultivo se reunió de manera mensual y bajo modalidad virtual los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. Celebrando, además, tres de las cuatro Asambleas Plenarias, la primera en el mes de agosto, luego en octubre y por último en diciembre en la que surgió la necesidad de realizar un cuarto intermedio hasta el 10 de marzo de 2021, fecha en que concluyó la sesión.

Las actas originadas en dichas reuniones carecen de firma dada la imposibilidad de mantener reuniones presenciales en cumplimiento de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio oportunamente dictadas por el Poder Ejecutivo. Las mismas serán salvadas cuando se retome la presencialidad de las reuniones y se remitirán a la Auditoría Interna para su conocimiento.

Con respecto a las actas –la del Grupo I que presentaba un error en la fecha, el acta del Grupo I que contaba con el membrete institucional desactualizado y el acta del Grupo II que no contaba con membrete institucional- se ha procedido a su subsanación, y se adjuntan como archivos embebidos al presente.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a gestionar la firma de los representantes del Comité Consultivo mediante firma electrónica en formato PDF o similar, con el fin de incorporarlas a las actas como archivo embebido.



OBSERVACIÓN N°6:

Existe un acta de reunión del Grupo de Trabajo N° 2 del Comité consultivo que contiene doble fecha, no pudiéndose identificar a que periodo corresponde. (Ver Anexo III- Punto C- ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE POLITICAS, EJECUTIVO Y CONSULTIVO).

OPINION DEL AUDITADO:

“Se ha corregido la fecha del acta, y se reitera lo informado en la respuesta a la Observación N° 5, respecto de la formalización de las suscripciones de las actas una vez que se retomen las reuniones presenciales.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Regularizada.

OBSERVACIÓN N°7:

Los expedientes propiciados por el Área presentan inconsistencias respecto a la confección y cronología de las actuaciones. (Ver Anexo III- Punto B - CONVENIOS).

OPINION DEL AUDITADO:

“Se solicita mayor información respecto de esa alteración en la cronología, asimismo se reitera que, de conformidad con el sistema GDE, el cual otorga valides a los documentos, véase Decreto 336/2017, el cual reza: Todo documento electrónico firmado digitalmente tendrá carácter de original, el que podrá ser impreso en formato papel manteniendo la condición de original con idénticos efectos jurídicos.

La incorporación de documentación que ya fue subida al sistema es una práctica que agiliza la tramitación y que no se encuentra prohibida por la norma.

Por otro lado, en cuanto a la intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica firmado con la Cruz Roja Argentina, así como en la suscripción del Acta Complementaria al Convenio Marco suscripta con la misma Organización, en el primero de los expedientes se aclaró, en su nota propiciatoria, la necesidad de imprimirle celeridad al trámite por razones de emergencia sanitaria. (“Pongo de manifiesto que, dada la urgencia operativa motivada por la ampliación de la emergencia



sanitaria establecida por Ley N° 27.541 -decretada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 260/20 y modificatorios- la suscripción del convenio mencionado fue efectuada el 14 de diciembre del corriente año.” No obstante lo informado, se toma en consideración lo observado y puesto que constituyen casos puntuales y aislados se tendrá en cuenta para evitarse en futuras oportunidades.

Por otra parte, en cuanto a las inconsistencias observadas respecto de la cronología de los documentos vinculados al expediente que tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera firmado con la Cruz Roja Argentina, se informa que los mismos documentos coinciden con los utilizados en la tramitaciones anteriores, y que no encontrándose prohibido por la normativa (véase a tal efecto el decreto 336/2017) se utilizan documentos GDE respecto de designaciones, leyes, decretos, los que pueden utilizarse en distintos trámites.

Por último, respecto de las remisiones de notas en los expedientes por parte de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa, se informa que el personal de la DNCI presta servicios para ambas direcciones, con el fundamento de optimizar las tareas. Los pases efectuados, no corresponden con intervenciones sobre el fondo de la cuestión que tramita en los expedientes, sino un mero trámite de pase que no contiene información. Asimismo, por el diseño del Sistema GDE, se genera una providencia de pase en cada expediente por el cual se realiza el pase que equivale a alcanzar un expediente al lugar donde debe dirigirse.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere dejar asentado en los expedientes los antecedentes de la documentación vinculada a los mismos y que es utilizada en distintos trámites, a fin de dar continuidad y mejor entendimiento en la confección del expediente electrónico. Con respecto al uso del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (GDE), que identifica al usuario con la dependencia de prestación del servicio, denotando así la división de tareas y responsabilidades, correspondería que toda intervención del Área en un expediente se



limite o guarde relación con las acciones y competencias que le fueron designadas a través del Decreto N° 1.787/2008.

6. CONCLUSION

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas en relación a las acciones y actividades implementadas por la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa, así como su encuadre en el marco legal y, teniendo en cuenta la documentación remitida por el Área en cuestión, se constató principalmente la falta de cumplimiento respecto a las acciones y procedimientos establecidos para la misma.

Por otra parte, se verificó la falta de respaldo documental de las iniciativas realizadas por la Dirección que acompañen y avalen su accionar.

De esta manera, y en pos de dar cumplimiento al Decreto N° 1.787/2008 – Acciones de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa, se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el presente informe, e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias, en pos de contar con la información y los registros necesarios para la gestión interna, de manera tal de lograr los cometidos para los cuales se creó y efectuar así un adecuado uso de los recursos públicos asignados.



INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 07/2021

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Ley N° 26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N° 1.787/2008, que aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- ME-2021-29773010-APN-UAI-ANSV de fecha 06/04/2020, mediante el cual se dio inicio a la auditoría y se solicitó la siguiente información:
 - Programación de las actividades realizadas por la Dirección en el año 2020.
 - Propuestas de modificaciones en la normativa local, provincial, municipal durante el año 2020.
 - Existencia de relaciones con los organismos jurisdiccionales con competencia en materia de Seguridad Vial a fin de mejorar la gestión del organismo.
 - Suscripción de convenios para la implementación de las acciones de la ANSV.
 - Organización de actividades relativas a los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo.
 - Espacios de participación técnico – consultiva institucional.
- Con fecha 13/04/2021 se recibió respuesta mediante ME-2021-32056096-APN-DCIYNN#ANSV.



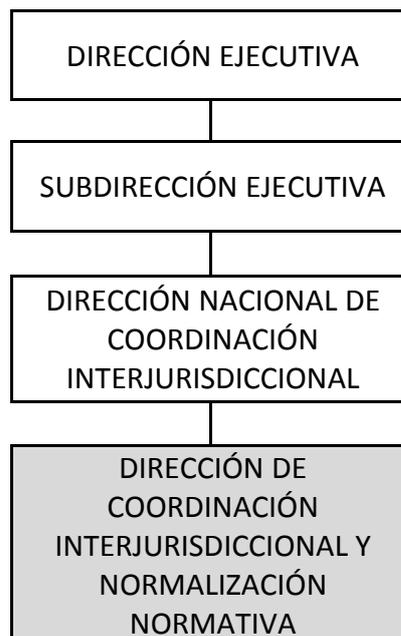
INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 07/2021

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.787/2008:



2. ACCIONES:

2.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL:

Coordinar las tareas interjurisdiccionales que desarrolla la Agencia en materia de seguridad vial, proponer modificaciones en la normativa local, provincial, municipal



y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de su armonización teniendo en cuenta los aportes recibidos de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo y del Consejo Federal de Seguridad Vial.

ACCIONES:

1. Coordinar el trabajo de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo;
2. Representar a la Agencia ante el Consejo Federal de Seguridad Vial;
3. Coordinar con los organismos de seguridad vial nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las políticas y acciones de la Agencia;
4. Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito y los planes especiales, en coordinación con las distintas fuerzas de control que tienen competencia en el tránsito;
5. Implementar el Sistema de Auditoría Nacional de Seguridad Vial;
6. Entender en la colocación de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones, así como en el uso de estos sistemas por las autoridades de constatación, en todo camino, ruta y/o autopista de jurisdicción nacional;
7. Coordinar con las autoridades locales competentes, la puesta en funcionamiento de un sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos que integren el parque automotor;
8. Coordinar el Sistema de Control de Tránsito en Estaciones de Peaje;
9. Recopilar, analizar y actualizar la normativa vigente sobre seguridad vial.

**2.2. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y NORMALIZACIÓN
NORMATIVA:**

- 1. Promover, impulsar y mantener relaciones con todos los organismos jurisdiccionales que posean competencia en la materia de seguridad vial con el fin de hacer más eficiente la gestión del organismo;**



- 2. Evaluar, planificar y proyectar los convenios necesarios para la implementación de las acciones que tiene encomendadas el organismo;**
- 3. Organizar la actividad de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo;**
4. Analizar las normas de tránsito y seguridad vial de naturaleza local y proponer su incorporación en cuanto fueran competentes al Sistema Nacional de Seguridad Vial;
- 5. Propiciar espacios de participación técnico-consultiva institucional, con universidades y organismos de la Sociedad Civil, en las materias de su competencia.**



INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 07/2021

ANEXO III

RESULTADOS OBTENIDOS

A) RELACIONES CON ORGANISMOS JURISDICCIONALES

Según establece el Decreto N° 1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa está relacionada con promover, impulsar y mantener relaciones con todos los organismos jurisdiccionales que posean competencia en la materia de seguridad vial con el fin de hacer más eficiente la gestión del organismo. En referencia a ello, el Área informa que *“se han mantenido numerosas relaciones con organismos jurisdiccionales con competencia en la materia que han devenido en las suscripción de Convenios, que los mismos fueron oportunamente propiciados por la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional”*.

Además, la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa ha informado que, *“En el periodo considerado el área ha mantenido relaciones con organismos tales como Gendarmería Nacional, La Cámara Argentina de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina, Corredores Viales SA, entre otros”*.

“Asimismo, es preciso aclarar que, en el ejercicio normal de las funciones asignadas a esta Dirección, se ha mantenido comunicaciones y colaborado con las instancias y organismos que requieran la colaboración de esta área. Eventualmente estos contactos se materializan a través de reuniones presenciales, videoconferencias, así como comunicaciones telefónicas, los que naturalmente no constan en respaldos documentales escritos”.



B) CONVENIOS

Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado información respecto a la suscripción de convenios necesarios para la implementación de las acciones de la ANSV durante el año 2020. En relación a ello, la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa ha informado que los expedientes mediante los cuales tramitaron los Convenios propiciados desde la dirección, son los siguientes:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	OBJETO
EX-2020-75431704-APN-DGA#ANSV	CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y CRUZ ROJA ARGENTINA -ENTE COOPERADOR - LEYES Nº 26.353, 23.283,23.412 Y 27.547	Acordar y establecer la cooperación técnica y financiera de CRUZ ROJA ARGENTINA (CRA) en su carácter de ENTE COOPERADOR, con la A.N.S.V., y cuya finalidad principal es propender al mejor funcionamiento y modernización de la infraestructura, tecnología y los métodos operativos de la ANSV, contribuyendo al cumplimiento de las misiones, objetivos y funciones de la misma, y que las leyes Nº 26.353, 26.363, 24.449, y normas reglamentarias y complementarias regulan en materia de seguridad vial.
EX-2020-51813581-APN-DGA#ANSV	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, COORDINACION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" y la FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN	Establecer un ámbito de cooperación, coordinación y asistencia institucional destinada a la generación de acciones mancomunadas entre las PARTES, con el fin de fomentar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos inherentes en el ámbito de las incumbencias y espacios de actuación de cada una.
EX 2020-45374704-APN-DGA#ANSV	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE	Acordar la cooperación, coordinación y asistencia técnica institucional necesaria entre LAS PARTES con el fin de consolidar acciones conjuntas en pos de la reducción de la tasa de



	SEGURIDAD VIAL Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INGENIERIA ESPECIALIZADA.	siniestralidad vial en todo el territorio nacional, a efectos de consolidar y fortalecer los procesos técnicos en el ámbito de las incumbencias y espacios de actuación de cada una de LAS PARTES, en cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, normas reglamentarias y complementarias.
EX-2020-45374746-APN-DGA#ANSV	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE CÓRDOBA.	Acordar la cooperación, coordinación y asistencia técnica institucional necesaria entre LAS PARTES con el fin de consolidar acciones conjuntas en pos de la reducción de la tasa de siniestralidad vial en todo el territorio nacional, a efectos de consolidar y fortalecer los procesos técnicos en el ámbito de las incumbencias y espacios de actuación de cada una de LAS PARTES, en cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, normas reglamentarias y complementarias.

Esta Unidad de Auditoría Interna, sobre la base a la información suministrada por el Área, ha analizado los expedientes que tramitan la aprobación de los Convenios descritos con anterioridad. Del análisis efectuado, se obtuvo el siguiente resultado:

- ✓ La intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se realizó con posterioridad a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Cruz Roja Argentina -Ente Cooperador - Leyes N° 26.353, 23.283, 23.412 y 27.547.
- ✓ La intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se realizó con posterioridad a la suscripción del Acta Complementaria N°1 al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Cruz Roja Argentina para la Implementación del Formulario Tipo de Solicitud de Registro y



emisión del Certificado de Seguridad Vehicular – CSV para vehículos Categoría - Trailers aprobado por Disposición ANSV N°540/18.

- ✓ El expediente que tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Cruz Roja Argentina, presenta inconsistencias respecto a la cronología de los documentos vinculados.
- ✓ En todos los expedientes analizados la remisión de la Nota de la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional a la Dirección General de Administración para la toma de intervención, la realiza la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa.

C) ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE POLÍTICAS, EJECUTIVO Y CONSULTIVO

Según establece el Decreto N° 1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa – Inciso 3, está relacionada con organizar la actividad de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo. En alusión a ello, el Área informa que, *“Respecto a los Comités de Políticas y Ejecutivo durante el año 2020 no se ha procedido a la constitución de los mismos debido a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo de la Nación de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”. Con el fin de cumplir lo establecido por ley, desde la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa, durante el año 2021 se retomará el envío de notas a los organismos que lo conforman para que ellos designen a su representante”.*

Respecto a las actividades del Comité Consultivo, la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa informa que, “En el mes de febrero de 2020, los distintos grupos del Comité fueron invitados por las nuevas autoridades de la ANSV con el fin de conocerse. En esa reunión se encontraban presentes el Director Ejecutivo Dr. Pablo Martinez Carignano; el Coordinador del Centro de Formación Sr. Sebastián Kelman y quien suscribe, en mi carácter de Director de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa. Durante el mes de marzo, los grupos decidieron posponer las reuniones ante los primeros casos de covid19.



Luego con el decreto presidencial de aislamiento obligatorio y viendo que la posibilidad de volver a reunirse de modo presencial era cada vez más difícil, se decidió que en junio se retomarían las reuniones de manera remota. Por ende, el Comité Consultivo se reunió de manera mensual y virtual los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Celebrando, además, tres de las cuatro Asambleas Plenarias, la primera en el mes de agosto, luego en octubre y por último en diciembre en la que surgió la necesidad de realizar un cuarto intermedio hasta el 10 de marzo de 2021. Fecha en que concluyó la sesión. En la Asamblea Plenaria del mes de octubre de 2020, se procedió a la elección de las nuevas autoridades generales. Al día de la fecha el Director Ejecutivo de la ANSV ha aprobado la misma por disposición DI-2021-16853898-APN-ANSVMTR.

La Secretaría Ejecutiva del Comité Consultivo organiza las reuniones de zoom. Luego la misma secretaría comunica a cada coordinador del grupo el link de la reunión, el día y la hora”.

Durante ese año también la Secretaría Permanente ha llevado a cabo además de las reuniones correspondientes anteriores a los plenario, más de ocho encuentros en el año donde se ha procedido a un análisis profundo del reglamento vigente del comité ante la necesidad imperiosa de modificarlo. El mismo fue presentado ante los grupos y aprobado en el Plenario de diciembre. Cuando se tenga el acta aprobada de esa sesión, ésta dirección comenzará con los trámites legales con el fin de obtener una nueva disposición. Se acompaña embebida la documentación de cada reunión de grupo y de los plenarios.

A continuación se expone el detalle de las actas presentadas por la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional:

MES	FECHA DE LAS ACTAS REALIZADAS ASAMBLEA PLENARIA	FECHA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES REALIZADAS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO		
		GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
JUNIO		05/06/2020	03/06/2020	04/06/2020
JULIO		17/07/2020	03/06/2020 08/07/2020	16/07/2020
AGOSTO	27/08/2020	21/08/2020	05/08/2020	13/08/2020
SEPTIEMBRE		11/09/2020	09/09/2020	10/09/2020



OCTUBRE	23/10/2020	14/10/2020	10/10/2020	08/10/2020
NOVIEMBRE		06/11/2020	18/11/2020	12/11/2020
DICIEMBRE	21/12/2020	11/12/2020	16/12/2020	10/12/2020

Esta Unidad de Auditoría Interna, ha evaluado la documentación detallada con anterioridad. Del análisis efectuado, se obtuvo los siguientes resultados:

- ✓ Las actas de las sesiones no tienen firma.
- ✓ Existe un Acta del Grupo II que contiene dos fechas diferentes.
- ✓ Las actas de las sesiones del Grupo I poseen membrete institucional del año 2019.
- ✓ Las actas de las sesiones del Grupo II correspondientes al periodo entre agosto y diciembre, no tienen membrete institucional.

D) ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN TÉCNICO CONSULTIVA INSTITUCIONAL

Según establece el Decreto N° 1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa – Inciso 5 está relacionada con propiciar espacios de participación técnico – consultiva institucional con universidades y Organismos de la Sociedad Civil, en las materias de su competencia. En referencia a ello, la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa informa que, “Se han propiciado la participación técnica consultiva en el Marco de la emisión del Certificado de Seguridad Vehicular para Trailers O1, aprobado por Disposición DI—2021-282-APN-ANSV#MTR, de trámite por el expediente EX-2020-56325330- -APN-DGA#ANSV.

En el caso puntual, se dio intervención a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE y a la COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL.

En el mismo sentido, se ha propiciado la participación de la Federación Argentina de la Ingeniería Especializada, al Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, al Consejo de Ingenieros de Ciudad de Buenos Aires, al Colegio de Ingenieros Especialistas De Córdoba, a la Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor, todos ellos, en el marco del Informe Técnico mencionado ut supra”.



INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 07/2021

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna Titular:

Lic. María Marta AGUIRRE

Auditores:

Anabel Vanina Peralta

Luis Martín Barbará



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Final de Auditoria N° 07/2021 - Normalización Normativa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.